



**DECRETO N° 1030**

**NEUQUÉN, 14 DIC 2018**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6380-M-18, originado en la Nota N° 449/18 efectuada por la Secretaría de Cultura y Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma remite el proyecto de contrato a suscribir con la firma HOOK PRODUCCIONES S.R.L., representante de la artista LALI ESPOSITO, que actuará en la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, implementada por Ordenanza N° 11947, que se desarrollará los días 10, 11 y 12 de febrero de 2019 en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad;

Que por Dictamen N° 681/18, se expidió al respecto la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

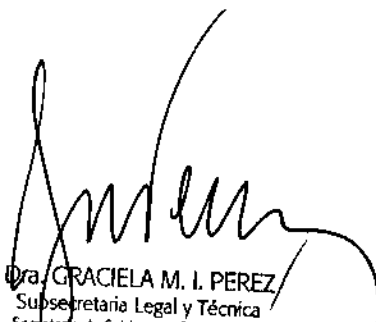
Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-, por Pase N° 1433/18, informa que se ha registrado la Transacción Preventiva N° 6988 – AA 92989, a los efectos de llevar a cabo la contratación mencionada;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que obra en el expediente Contrato de Actuación suscripto en fecha 06 de diciembre de 2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la firma HOOK PRODUCCIONES S.R.L., representante de la artista LALI ESPOSITO -adjuntándose la actuación notarial pertinente-, mediante el cual se establecen las cláusulas y condiciones que regirán la actuación de esta última en el predio denominado Paseo de la Costa, sito en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, el día 10 de febrero de 2019, conforme surge de la documentación que se adjunta, percibiendo un cachet de \$ 1.100.000.-, con más el 21% de I.V.A.; quedando establecido que será abonado en tres (3) cuotas de \$ 366.600.- más el 21% de I.V.A. cada una, pagaderas de la siguiente manera: la primera de ellas dentro de los diez (10) días de aprobado el Contrato; la segunda el día 07 de enero de 2019 y la tercera el día 07 de febrero de 2019; junto con la totalidad de los gastos a cargo de la Municipalidad (viáticos); y se incorpora el Rider Técnico;

Que el cachet se considera neto y libre de cualquier tipo de impuesto, gravamen o retención, asumiendo la Municipalidad la exclusiva responsabilidad de su pago;

Que es pertinente el dictado de la norma legal que apruebe el

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Contrato suscripto oportunamente, en los términos del Artículo 3º), Inciso 2), Apartado h), de la Ordenanza Nº 7838, en consideración a la modalidad del mismo;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Actuación suscripto en fecha 06 de diciembre de 2018 entre este Municipio y la firma **HOOK PRODUCCIONES S.R.L.**, representante de la artista **LALI ESPOSITO**, quien actuará el día 10 de febrero de 2019 en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, implementada por Ordenanza Nº 11947; con encuadre en el Artículo 3º), Inciso 2), Apartado h), de la Ordenanza Nº 7838; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de Hacienda- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma total de **PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (\$ 1.100.000.-)** más el 21% de I.V.A., mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos Nº 204-2559/5 del Banco Santander Río, a nombre de **HOOK PRODUCCIONES S.R.L.**, C.U.I.T. Nº 30-71403693-5, CBU Nº 072020412000000255954; libre de cualquier tipo de impuesto, gravamen o retención; todo ello a los efectos de cancelar las obligaciones del Contrato aprobado en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la partida presupuestaria respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

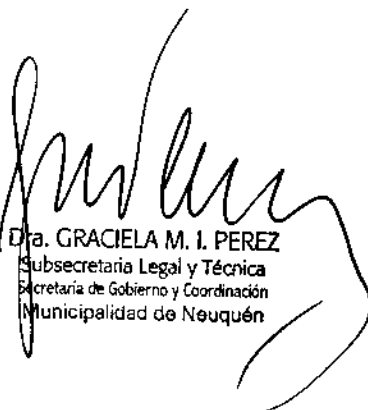
**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

EB.-



FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
BONET.-

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición Nº 2214

Fecha ...21... 1.12... 2018...

**CONTRATO DE ACTUACIÓN**

Entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca (CUIT 30-63925166-3, I.V.A. Exento) representada en este acto por la Secretaria de Cultura y Turismo, Téc. ANA LAURA BONET, D.N.I. N° 26.541.128, designada por Decreto N° 0404/18, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" por una parte; y HOOK PRODUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71403693-5, con domicilio en la calle Mariscal Antonio Sucre 4417 PB 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado "3M", por la otra parte; quien representa mediante poder que se adjunta a "LALI ESPOSITO" en adelante "LA ARTISTA", y en conjunto denominadas "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente contrato de actuación, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: OBJETO.-** "LA MUNICIPALIDAD" contrata a "3M" a fin de que "LA ARTISTA" realice una (1) presentación artística de sus interpretaciones musicales, el día 10 de Febrero de 2019, a las 22 horas, en un predio al aire libre denominado Paseo de la Costa - Isla 132- ubicado entre las calles Linares y Río Negro de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Séptima Edición.

Se considerará una tolerancia de dos (2) horas respecto del horario fijado para el inicio de la presentación de "LA ARTISTA", salvo que la demora se debiere a razones atribuibles a "LA ARTISTA", en cuyo caso la tolerancia se extenderá hasta que la misma se encuentre en condiciones de iniciar su presentación.


**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD".-** "LA MUNICIPALIDAD" será responsable de la organización integral del evento en el cual se realizará la presentación de "LA ARTISTA".


"LA MUNICIPALIDAD" tendrá bajo su exclusiva responsabilidad, costo y cargo: (I) la contratación de un servicio de seguridad privada conforme las características de la presentación; (II) un servicio de emergencias médicas Grado 1 con una ambulancia disponible en el lugar donde se realice la actuación; (III) la publicidad y promoción de la presentación en las condiciones establecidas en el presente contrato; y (IV) la contratación de todo el personal necesario para la correcta organización del evento y el desarrollo de la presentación.

"LA MUNICIPALIDAD" pondrá a disposición de "LA ARTISTA" tres (3) camarines totalmente equipados, disponibles al momento del arribo de "LA ARTISTA" y su comitiva, y que deberá cumplir con los requerimientos especificados de acuerdo al Rider adjunto.

"LA MUNICIPALIDAD" abonará en concepto de viáticos a "LA ARTISTA" y su comitiva la suma de pesos novecientos (\$900) por persona, por día de estadía, siendo un total de 22 personas, y permanecerán en la Ciudad durante un día, ascendiendo a la suma total pesos diecinueve mil ochocientos (\$19.800).

"LA MUNICIPALIDAD" será responsable de la producción técnica integral de la actuación, y a tales fines deberá, a su costo, proveer: los equipos de sonido,

  
Téc. ANA LAURA BONET  
Secretaria de Cultura y Turismo  
Municipalidad de Neuquén

  
Ariel J. Chichotky  
Socio Gerente  
Hook Producciones SRL

otro que sea menester realizar a los efectos de la concreción de la actuación acordada.

La falta de pago en término de uno cualquiera de los pagos precedentemente previstos, facultará a "3M" a dejar sin efecto el presente en forma automática y de pleno derecho y/o a suspender la actuación hasta tanto el pago se produzca.

**QUINTA: AUTORIZACIONES Y SEGUROS.**- "LA MUNICIPALIDAD" obtendrá y estará a cargo de todos los permisos, habilitaciones y/o autorizaciones propios de la Fiesta de la Confluencia, necesarias para la correcta realización de la presentación artística de "LA ARTISTA" conforme las disposiciones locales.

"LA MUNICIPALIDAD" tomará a su exclusivo costo y cargo el pago de todos los impuestos que graven los espectáculos a realizarse, ya sean de orden nacional, provincial y/o municipal, como así también cualquier otro pago que corresponda hacer a cualquier tercero como consecuencia de las presentaciones, liberando en forma expresa a "3M" y a "LA ARTISTA" de cualquier obligación referida a estos gravámenes.

"LA MUNICIPALIDAD" se compromete a contratar todos los seguros requeridos o usualmente tomados para este tipo de presentación, incluyendo los que cubran responsabilidad civil por daños a personas y/o bienes.

"3M" tendrá a su cargo y costo la contratación de los respectivos seguros de accidentes personales, que cubran traslados, estadías y la presentación de "LA ARTISTA", y a todos y cada uno de sus integrantes, músicos acompañantes y asistentes integrantes de la comitiva de "LA ARTISTA". Este seguro deberá estar vigente hasta la finalización de la presentación objeto del presente.

"LA MUNICIPALIDAD" será responsable por la seguridad e integridad de "LA ARTISTA", su comitiva, los equipos e instrumentos y/o de terceras personas (incluyendo al público) que asistan a la presentación acordada.

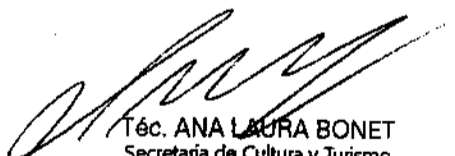
**SEXTA: TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO.**- "LA MUNICIPALIDAD" proveerá para toda la comitiva de "LA ARTISTA" alojamiento en hotel 5 estrellas, o el mejor de la zona con conformidad previa de "3M", distribuidos en 1 habitación suite, 3 habitaciones single y 10 habitaciones dobles, conforme rooming adjunto al presente.

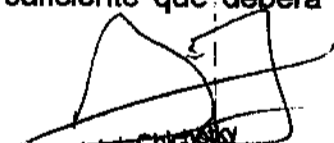
"LA MUNICIPALIDAD" abonará un total de tres (3) pasajes aéreos, Buenos Aires-Neuquén-Buenos Aires para "LA ARTISTA", su manager y seguridad privada, debiendo abonar un pasaje aéreo Premium y dos aéreos en económica.

Asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "3M" un micro de gira del resto de la comitiva de "LA ARTISTA", que saldrá desde Buenos Aires hasta la ciudad de Neuquén y regresará a Buenos Aires.

"LA MUNICIPALIDAD" será responsable del traslado interno de "LA ARTISTA", y de los traslados internos de la comitiva debiendo éstos realizarse con una camioneta para 19 pasajeros a disposición durante toda la estadía del staff en la ciudad.

**SEPTIMA: SEGURIDAD.**- "LA MUNICIPALIDAD" será responsable del control del público y de terceros dentro y fuera del predio donde se realice la presentación. Para garantizar la seguridad y el perfecto desarrollo del espectáculo "LA MUNICIPALIDAD" deberá destinar la cantidad de personal suficiente que deberá

  
Téc. ANA LAURA BONET  
Secretaría de Cultura y Turismo  
Municipalidad de Neuquén

  
Ariel J. Chichinsky  
Socio Gerente  
Hook Producciones SRL

En caso de suspensión "LA MUNICIPALIDAD" deberá abonar los gastos que se hayan realizado hasta ese momento.

**DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD.-** "LAS PARTES" podrán proporcionarse cierta información de su propiedad o de propiedad de terceros, con motivo o en ocasión del cumplimiento del objeto del presente, sobre la cual pretenden que se mantenga absoluta y estricta confidencialidad, entendiéndose como información confidencial a toda aquella que se entreguen mutuamente en cualquier formato y soporte o medio. "LAS PARTES" se obligan a evitar estrictamente la divulgación de información a terceras personas ajenas a la presente propuesta, excepto en el caso de aquellos empleados o asesores de ellas que deban tener conocimiento de la misma para la conclusión de los fines contemplados en el presente, y siempre y cuando hubieren sido informados del carácter confidencial de la información, de acuerdo a los términos aquí establecidos.

"LAS PARTES" no estarán obligadas a preservar la confidencialidad de la información siempre que: (I) fuese conocida por la otra parte receptora con anterioridad y no exista respecto a ella la obligación de mantenerla confidencial; (II) sea o devenga de dominio público, excepto provenga de una divulgación no autorizada por parte del titular de la información; (III) su publicación o divulgación sea requerida por una norma, disposición o sentencia de un tribunal u órgano de gobierno competente, siempre que la parte que sea requerida a proveer dicha información notifique a la otra parte de tal requerimiento; y (IV) la divulgación de la misma resulte necesaria y/o conveniente a fin de acreditar o dar certeza sobre información incorrecta publicada por los medios de prensa y dicha información pueda dañar la imagen de "LA ARTISTA", estando facultados "3M" y/o "LA ARTISTA", en dicho caso, para brindar la información necesaria a fin de salvaguardar la misma.

**DÉCIMA PRIMERA: LEY APLICABLE.-** A todos los efectos de este contrato, "LAS PARTES" constituyendo domicilio legal en los denunciados ut supra y pactan la exclusiva jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén para el caso de controversia judicial, renunciando al derecho de recusar sin causa al magistrado interviniente. Los domicilios aquí constituidos conservan su validez para todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales mientras no fueren modificados y debidamente notificados en forma fehaciente.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad Neuquén, provincia del Neuquén, República Argentina, a los días 06 del mes de DICIEMBRE del año 2018.-

  
Téc. ANA LAURA BONET  
Secretaría de Cultura y Turismo  
Municipalidad de Neuquén

  
Ariel J. Chichotky  
Socio Gerente  
Hook Producciones SRL